

PROVEIDO DEIA 122-1912-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **RUIZ INVESTMENT, CORP.**, cuyo Representante Legal es el señor **FREDY ALBERTO RUÍZ MOSQUERA** con número de cédula No. **8-716-107**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 12 de diciembre de 2019, el señor **FREDY ALBERTO RUÍZ MOSQUERA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)”**, ubicado en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AIDA MARTÍNEZ y JOSÉ FLORES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-026-2007 e IAR-075-1998**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 19 de diciembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO**

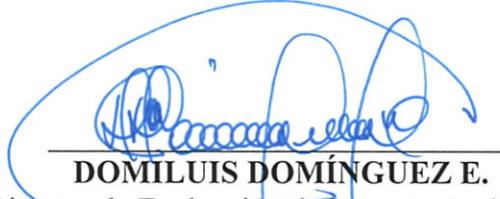
(PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL) promovido por RUIZ INVESTMENT, CORP.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días, del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	12 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE INFORME:	19 DE DICIEMBRE DE 2019.
PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL).
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	RUIZ INVESTMENT, CORP.
CONSULTORES:	AIDA MARTÍNEZ y JOSE FLORES.
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, CORREGIMIENTO DE EL HIGO.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto consiste en la extracción y trituración o molienda de material pétreo (arena continental y piedra de cantera), cuya finalidad extraer 300,000 m³ de piedra y 200,000 m³ de arena y poder utilizarla para las actividades gubernamentales colindantes a la zona en estudio.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)”**, promovido por **RUIZ INVESTMENT, CORP.**


KELLY GÓMEZ G.

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL).

PROMOTOR: RUIZ INVESTMENT, CORP.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-M-163-2019

FECHA DE ENTRADA: 12/12/2019

REALIZADO POR (CONSULTORES): AIDA MARTÍNEZ y JOSÉ FLORES.

REVISADO POR: KELLY GÓMEZ G.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
.2 Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3 Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7 Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
8 Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		

5.4.2	Construcción/ejecución	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	

8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Aida L. Martínez	IRC-026-07	ARC-091-2019	✓		
José A. Flores	IAR-075-98	ARC-106-2018	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL”

Corregimiento: EL HIGO

Distrito: SAN CARLOS

Provincia: PANAMÁ OESTE

Categoría: II

PROMOTOR

Nombre: RUIZ INVESTMENT CORP.

Dirección de Contacto: VILLA LUCRE, PANAMÁ.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: FREDY ALBERTO RUIZ MOSQUERA.

Dirección de Contacto: VILLA LUCRE, PANAMÁ.

Cédula: 8-716-107

Observaciones: _____

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Erika Castillo</u>
Firma	<u>Erika Castillo a.</u>
Fecha de Verificación	<u>12 de diciembre de 2019</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Jorge Sánchez</u>
Firma	<u>Jorge Sánchez</u>
Fecha de Verificación	<u>12 de diciembre de 2019</u>



Departamento de Gestión de
Impacto Ambiental

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 039 - 2019

PROYECTO: Extracción de Minerales No Metálicos
(piedra de Cantera y arena (continente))

PROMOTOR: Ruiz Investment, Corp

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 12 MES Diciembre AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	<u>No aplica para esta categoría</u>
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Aida L. Martínez
Cedula: 2-710-232

Correo: aidaliscia@hotmail.com
Teléfono: 65539161

Firma: Aida L. Martínez

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Jorge Sanchez
Firma: Jorge Sanchez

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Itzel Rovira
Firma: Itzel Rovira

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

Panamá, 2 de diciembre de 2019

Nota N^a: 14.1102-760-2019

Señor
ALBERTO MCPHERSON BERNAL
E. S. M.

Señor MCPHERSON :

Con la finalidad de dar respuesta a su misiva recibida en esta Dirección el 25 de noviembre de 2019, mediante la cual nos solicita certificación de uso de suelo para el Folio Real N° 37427, ubicada en el corregimiento de El Higo Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste, al respecto le informamos lo siguiente:

El sector antes mencionado no posee código de zona asignado, por el cual deberá solicitar asignación de código de zona para la finca de su interés, cumpliendo con los requisitos establecidos mediante la Resolución N° 4-2009 de 20 de enero 2009 “Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano” para su debida evaluación.

Si el proyecto a desarrollar totaliza 10 hectáreas o más de superficie, debe presentar su solicitud de asignación de código de zona a través de un Esquema de Ordenamiento Territorial, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución N° 732-2015 de 20 de noviembre de 2015 “Por la cual se establece los requisitos y procedimientos para la elaboración y tramitación de los Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y Rural, a nivel local y parcial, adicionando criterios para la gestión integral de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático, que permitan un desarrollo sostenible, y su anexo”.

Atentamente,



DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO


ARQ. LOURDES DE LORE
DIRECTORA NACIONAL DE CONTROL Y
ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

LdeL/IR
CONTROL N°1286—2019

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

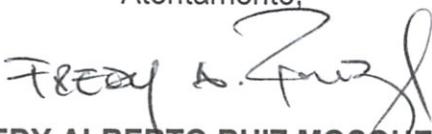
INGENIERO

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

MINISTERIO DE AMBIENTE / DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL – DIRECCIÓN DE PANAMÁ.

Por este medio, yo, **FREDY ALBERTO RUIZ MOSQUERA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-716-107, y oficinas ubicadas en Villa Lucre, teléfono 6299-9753, en calidad de Representante Legal de RUIZ INVESTMENT CORP., promotor del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)** ubicado en la Comunidad de El Ciruelito, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, Distrito de Panamá Oeste por este medio otorgo poder especial a la Ing. Aida L. Martínez, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-710-2312, para presentar, el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto antes mencionado, presentado para evaluación ante su despacho.

Atentamente,


FREDY ALBERTO RUIZ MOSQUERA
 C.I.P.: 8-716-107
 RUIZ INVESTMENT CORP.



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985

CERTIFICO:

Que hemos certificado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

3 DIC 2019

Panamá,

Testigos
 Lcdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero

Testigos

(2)



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

57520

22

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	RUIZ INVESTMENT CORP. / 155642044-37427-421062	<u>Fecha del Recibo</u>	29/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELAR MEDIANTE SLIP - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2

Día	Mes	Año	Hora
29	11	2019	10:12:27 AM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

IMP 1



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

21

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

57519

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	RUIZ INVESTMENT CORP. / 155642044-37427-421062	<u>Fecha del Recibo</u>	29/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de de	<u>No. de Cheque</u>	B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

CANCELAR MEDIANTE SLIP 120615845 PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
29	11	2019	10:10:55 AM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

20

Certificado de Paz y Salvo

Nº 169558

Fecha de Emisión:

29	11	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

29	12	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

RUIZ INVESTMENT CORP.

Representante Legal:

MARTIRA RUIZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
421062	37427		155642044

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado





Registro Público de Panamá

No. 1912254

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA
GUERRERO GIL
FECHA: 2019.10.28 11:14:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 421062/2019 (0) DE FECHA 25/10/2019

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN CARLOS Código de Ubicación 8801, Folio Real № 37427 (F)
CORREGIMIENTO SAN CARLOS, DISTRITO SAN CARLOS, PROVINCIA PANAMÁ, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 24 ha 3618 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 24 ha 3618 m² CON UN VALOR DE B/. 750.00(SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

REBECA ISABEL BERNAL DE MCPHERSON(CÉDULA 2-65-543)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
MARGARITA ESTER MCPHERSON SEGURA(CÉDULA 8-225-695)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
MARTHA RAQUEL MCPHERSON MELENDEZ(CÉDULA 8-464-388)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
JOANNETTE BEATRICE MCPHERSON DE SABELLA(CÉDULA 8-486-298)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
JEANTTE BEATRICE MCPHERSON DE TARTAGLIA(CÉDULA 8-313-838)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ALBERTO MCPHERSON BERNAL(CÉDULA 8-163-1368)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIRIDA DESDE EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA FINCA SE ENCUENTRA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES: A) LA NACION TIENE DERECHOS A LA INDEMNIZACION SIN COMPENSACION A LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO NECESARIA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES VIAS FERREAS, CAMINOS, TRANVIAS, LINEAS TELEGRAFICAS Y AL USO DE TERRENO INDISPENSABLE PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES ART.215 DEL CODIGO FISCAL.
B) QUE EL REFERIDO GLOBO DE TERRENO NO PODRA SER DADO EN VENTA A NINGUNA PERSONA NATURAL, NI JURIDICA EXTRANJERA SI ESTA NO RENUNCIA A INTENTAR RECLAMACIONES DIPLOMATICAS CON RELACION A LOS DEBERES Y DERECHOS QUE EMANAN DE ESTA VENTA. ART. 164 DEL CODIGO FISCAL.
SE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUEDEBE DEJAR UNA DISTANCIA DE DIEZ METROS, POR LO MENOS DE LAS CERCAS DEL TERRENO ADJUDICADO AL EJE DEL CAMINO O CAMINOS VECINALES O DE LOS OTROS COLINDANTES.

ASI CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA NO.775 DEL 16 DE JULIO DE 1955 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, INGRESADA A ESTE REGISTRO EL 19 DE ENERO DE 1966 AL TOMO 79 FOLIO 422 ASIENTO 4195 DEL DIARIO, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1966.

INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 79 FOLIO 422 ASIENTO 4195 DEL DIARIO, DE FECHA 19/01/1966.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ASIENTOS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 2019 11:13 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402409165



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E461EBE0-1371-4DF0-B56B-A71CA1BB6473
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



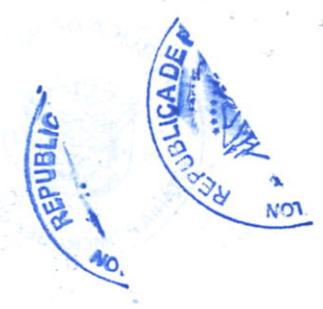
CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE



Entre los suscritos a saber, **ALBERTO MCPHERSON BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, divorciado, portador de la cédula de identidad personal N° 8-163-1368, residente en casa D-76, calle quinta, ciudad Vacamonte, Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, **MARTHA RAQUEL MCPHERSON MELENDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal N°8-464-388, residente en Castro Valley, California, Estados Unidos, **MARGARITA ESTER MCPHERSON SEGURA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal N°8-225-695, residente en calle Primera, casa 211, Las Cumbres, Corregimiento de Alcalde Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, quien actúa en calidad de representante de **MARTHA RAQUEL MCPHERSON MELENDEZ**, **RAÚL ARTURO BERNAL LÓPEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 8-442-270, residente en la ciudad de Panamá, quien actúa en calidad de apoderado especial conforme a **PODER**, otorgado el cual es parte de este contrato mismo que fuese avalado por las señoras **REBECA ISABEL BERNAL DE MCPHERSON**, mujer, panameña, mayor de edad, viuda, portadora de la cédula de identidad personal N°2-65-543, residente en 6628 Berrydale Dr. Montgomery, Alabama 36116, Estados Unidos de América, **JEANNETTE BEATRICE MCPHERSON DE TARTAGLIA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-313-838, residente en Montgomery, Alabama, Estados Unidos, **JOANNETTE BEATRICE MCPHERSON DE SABELLA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°8-486-298, residente en Livermore, California, Estados Unidos, todos debidamente facultados para este acto y en pleno uso de sus facultades legales a quienes en adelante se les denominará **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, por una parte y por la otra la señora **MARTIRA YAZMIRA RUIZ MOSQUERA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-715-2437, con domicilio en actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **RUIZ INVESTMENT CORP, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a folio 155642044-2-2016, de la sección de personas mercantiles del sistema tecnológico de información del Registro Público, en su calidad de Representante Legal y Apoderada General la cual se encuentra debidamente facultada para llevar a cabo este acto de comercio, quien en adelante se le denominara **LA PROMITENTE COMPRADORA** y quienes en conjunto de común acuerdo se conocerán como **LAS PARTES**, en consecuencia convienen libre y voluntariamente en celebrar el presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA** de Bien Inmueble, en adelante **EL CONTRATO**, que se regirá en lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes de la República de Panamá, aplicable a esta materia y por las estipulaciones o cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERO: Declaran **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, que son los propietarios proindiviso de la finca N° 37427, folio N° 320, tomo N° 925, de la sección de la propiedad, localizada en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de San Carlos, Corregimiento de El Higo, cuyas medidas, linderos, superficie y demás datos registrales constan, debidamente inscrito al día de hoy, en el Registro Público.

SEGUNDO: Declaran y así lo acuerdan **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, que se comprometen mediante el presente Contrato de Promesa de Compra Venta a vender a **LA PROMITENTE COMPRADORA** la finca reseñada en la cláusula que antecede libre de gravámenes y conflictos legales, la cual es un globo de terreno de





aproximadamente de veinticuatro hectáreas y medias (24.5), en la cual se extraerá material petreо y derivados, arena y tosca. **LA PROMITENTE COMPRADORA**, se obliga y compromete a comprar esta propiedad, en la condición en que se encuentre, conforme a las estipulaciones convenidas, en el presente instrumento legal y declara **LA PROMITENTE COMPRADORA** que así lo acepta.

TERCERO: El precio de venta de la finca N° 37427, inscrita a folio N° 320, tomo N° 925, de Registro Público, sección de propiedad de la Provincia de Panamá Oeste, localizada en el Distrito de San Carlos, Corregimiento de El Higo, propiedad de **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, será por el precio convenido de **CUATROCIENTOS OCHESTA MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/00 (B/.480.000.00)**, el cual será pagado de la siguiente manera.

Un primer abono del 10% de la suma total, o sea **CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/00 (B/48,000.00)**, en cheque certificado, al momento de la firma del presente Contrato de Promesa de Compra Venta, el cual se protocolizará ante Notario y este instrumento legal no se inscribirá hasta que no se cancele la totalidad del precio convenido.

El saldo insoluto es decir la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOLARES CON 00/000 (B/.432,000.00)**, será cancelado en cheque certificado, el cual se efectuará el 9 de enero de 2020, a favor de **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, suma esta con la cual se cancela el precio convenido.

LOS PROMITENTES VENDEDORES, se comprometen a dar la tenencia de la finca a **LA PROMITENTE COMPRADORA**, de forma inmediata a la firma del presente Contrato de Promesa de Compra Venta, podrá iniciar la adecuación del terreno y cualquier otro trabajo correspondiente, instalación y almacenamiento de su equipo e incluso cercar y tener seguridad en la propiedad hasta que se pague el restante del saldo y se haga la transferencia legal de la propiedad a la compradora. **LA PROMITENTE COMPRADORA**, podrá dar inicio a las obras de permisos y trabajos de estudios para en un futuro explotar el terreno una vez cancelada la cantidad acordada.

Para los efectos legales, este párrafo se entenderá en el sentido que **LA PROMITENTE COMPRADORA**, solo tendrá la tenencia de la finca, más no la propiedad de la misma, toda vez que este instrumento denominado Contrato de Promesa de Compra Venta, será elevado a Escritura Pública, más no se inscribirá en el Registro Público, hasta tanto no se cancele el remanente del precio convenido una vez efectuado lo antes dicho **LOS PROMITENTES VENDEDORES** se comprometen a transferir la titularidad de su propiedad a **LA PROMITENTE COMPRADORA**, mediante un Contrato Formal de Compra Venta.

CUARTO: En caso que **LOS PROMITENTES VENDEDORES** desistan en cumplir el presente Contrato de Promesa de Compra Venta de la Finca N° 37427, inscrita a folio 320, tomo 925, de la sección de propiedad de la Provincia de Panamá Oeste y en consecuencia no puedan realizar los trámites en el Registro Público, a nombre de **LA PROMITENTE COMPRADORA**, quedarán obligados a devolver el abono recibido. En el caso que **LA PROMITENTE COMPRADORA**, desista de cumplir con el presente Contrato de Promesa de Compra Venta, esta perderá el abono entregado a **LOS PROMITENTES VENDEDORES** y pagará todos los gastos incurridos en esta Promesa de Compra Venta.

QUINTO: **LOS PROMITENTES VENDEDORES** se obligan, a pagar los gastos notariales, el impuesto de transferencia de bien inmueble, impuesto ganancial, gastos de protocolización e inscripción en el Registro Público, Paz y salvo de la D.G.I, del I.D.A.A.N, honorarios profesionales, y todas las tasas que genere el





14

presente Contrato de Promesa de Compra Venta. Los permisos de ANAM, MICI, Municipio de San Carlos, serán por cuenta, costo y responsabilidad de LA PROMITENTE COMPRADORA.

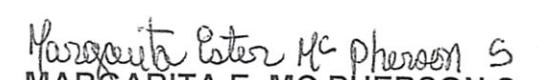
SEXTO: Declaran **LOS PROMITENTES VENDEDORES** y **LA PROMITENTE COMPRADORA**, que este Contrato de Promesa de Compra Venta, solamente podrá ser modificado mediante mutuo acuerdo por escrito entre **LAS PARTES**, por lo tanto ambas se obligan a cumplir cada una de las cláusulas descritas en el presente Contrato de Promesa de Compra Venta. Adicionalmente, **LAS PARTES**, entienden por disuelto el presente Contrato de pleno derecho, sin necesidad de acción judicial, en la eventualidad del incumplimiento de alguna de las cláusulas estipuladas en este Contrato de Promesa de Compra Venta, por cualquiera de **LAS PARTES**.

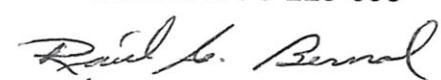
SÉPTIMO: A la firma de este contrato **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, conjuntamente con **EL PROMITENTE COMPRADOR** en un término no mayor de treinta (30) días, se trasladarán a la finca objeto de este contrato, a fin de inspeccionarla y hacerle entrega del bien a **EL PROMITENTE COMPRADOR**, para que pueda realizar los trabajos necesarios y se haga constar que la misma se encuentra libre de invasores.

En atención a lo expuesto, las partes intervenientes, firman el presente Contrato de Promesa de Compra Venta, **EN FE A LO CUAL**, las partes suscriben el mismo, en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, el cual uno de ellos será debidamente notariado y protocolizado, en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 10 días de julio de 2019.

Por: **LOS PROMITENTES VENDEDORES**


ALBERTO MC PHERSON BERNAL
Cédula N°. 8-163-1368


MARGARITA E. MC PHERSON S.
Cédula N°. 8-225-695


RAÚL ARTURO BERNAL LÓPEZ

Cédula N°. 8-442-270


Por: **EL PROMITENTE COMPRADOR**
MARTIRA YAZMIRA RUIZ M.
Cédula N°. 8-715-2437

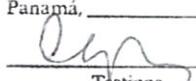


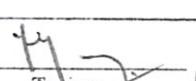
Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá,

 Testigos

 Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

19 NOV 2019

Testigos

 Testigos
LIC. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Primero

1



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Margarita Ester
Mc Pherson Segura

P
ANAM

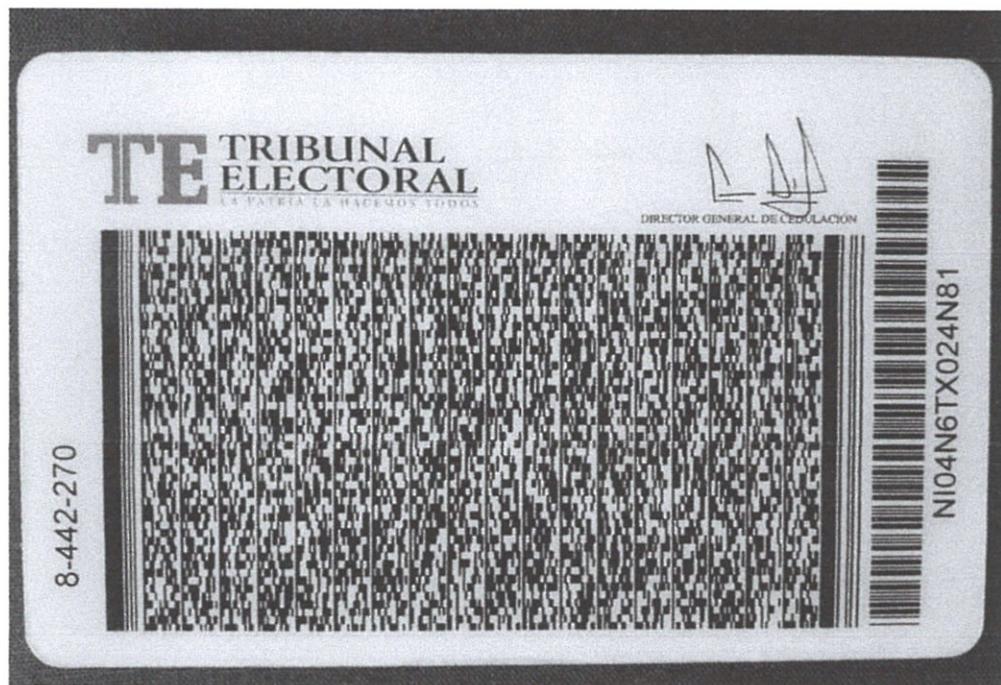
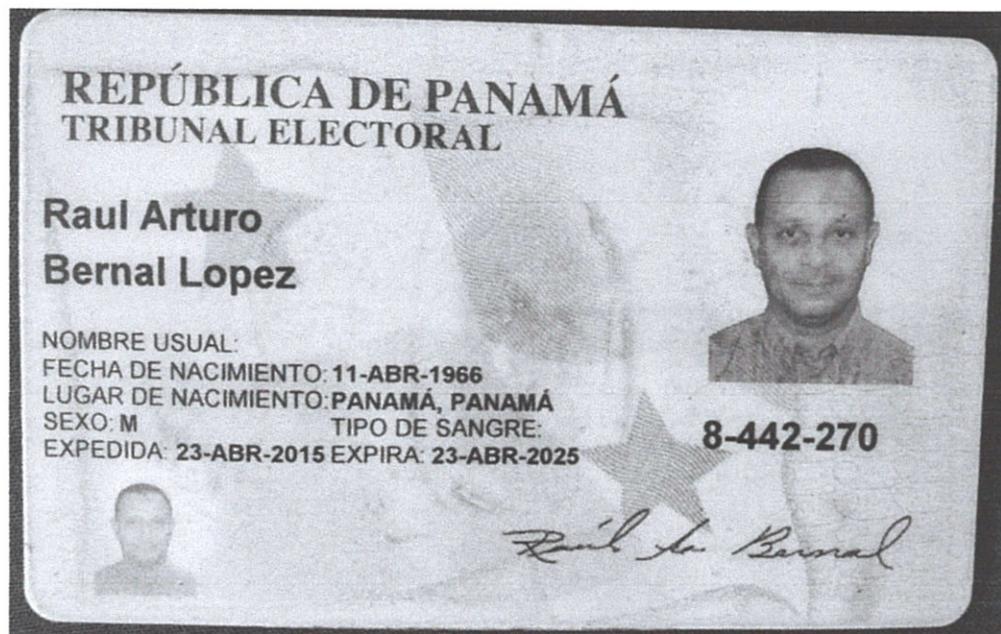


8-225-695

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-ENE-1961
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 08-FEB-2017 EXPIRA: 08-FEB-2027



Margarita Ester Mc Pherson Segura



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

12

Martira Yazmira
Ruiz Mosquera



8-715-2437

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-NOV-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F. DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-DIC-2014 EXPIRA: 16-DIC-2024



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

19 NOV. 2013

Panama

Testigos

Testigos

Jrdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

8-715-2437



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Martira Yazmira
Ruiz Mosquera



8-715-2437

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-NOV-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-DIC-2014 EXPIRA: 16-DIC-2024



Martira Ruiz



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

Panamá

Testigos

19 NOV 2014

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
EXPRESA Y FACILITA EL VOTO

8-715-2437



DIRECTOR GENERAL DE CELEBRAZIÓN

NI047P0501YFWR



REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

0800

POSTA 150206



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL NOVENTA Y OCHO -----

-----(5098)-----

POR LA CUAL se protocoliza DOCUMENTO POR LA CUAL LAS SEÑORAS REBECA ISABEL BERNAL de Mc PHERSON, JEANETTE BEATRICE Mc PHERSON de TARTAGLIA Y JOANNETTE BEATRICE MC PHERSON DE SABELLA le otorgan poder especial a el SENOR RAUL ARTURO BERNAL LOPEZ -----

Panamá, 21 de junio de 2019. -----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre veintiuno (21) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), ante mí, LICENCIADO CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula ocho - ciento sesenta y cuatro - ochenta (8-164-80), compareció personalmente RAÚL ARTURO BERNAL LOPEZ varón, Panameño, soltero, pedonista, con cédula de identidad personal ocho - cuatrocientos cuarenta y dos - doscientos setenta (8-442-270), vecino de esta ciudad, persona a quien conozco, debidamente autorizado en DOCUMENTO POR LA CUAL LAS SEÑORAS REBECA ISABEL BERNAL de Mc PHERSON, JEANETTE BEATRICE Mc PHERSON de TARTAGLIA Y JOANNETTE BEATRICE MC PHERSON DE SABELLA le otorgan poder especial a el SENOR RAUL ARTURO BERNAL LOPEZ. -----

ADVERTI al compareciente que copia de ésta escritura debe registrarse; leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, CORINA DE CAMPOS, con cédula número ocho - doscientos veinte - cuarenta y nueve (8-220-49) y JOSE ANTONIO FLORES SALAS, con cédula ocho - cuatrocientos sesenta y ocho - cuatrocientos noventa y dos (8-468-492), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. --- Esta escritura lleva el número CINCO MIL NOVENTA Y OCHO -----

-----(5098)-----

(FDOS.) RAÚL ARTURO BERNAL LOPEZ--- CORINA DE CAMPOS --- JOSE ANTONIO FLORES SALAS-----

----- CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá -----

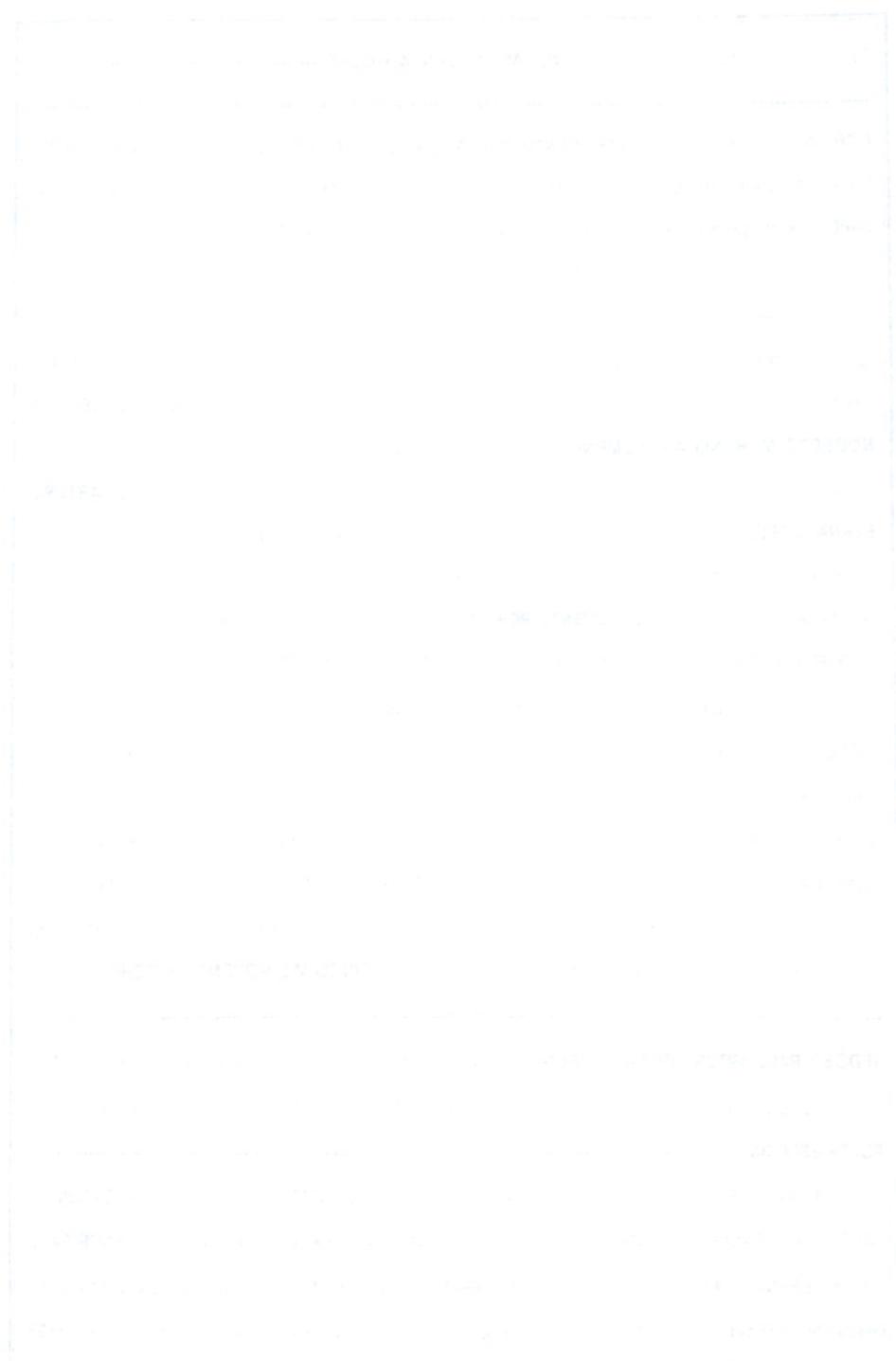
PODER ESPECIAL -----

LAS SEÑORAS REBECA ISABEL BERNAL de Mc PHERSON, JEANETTE BEATRICE Mc PHERSON de TARTAGLIA Y JOANNETTE BEATRICE MC PHERSON DE SABELLA le otorgan poder especial a el SENOR RAUL ARTURO BERNAL LOPEZ. --- Los suscrito a saber: REBECA ISABEL de Mc PHERSON, mujer, panameña, viuda, cédula de identidad personal No. 2-65-543, Pasaporte panameño No. PA0270645, con domicilio en 6628

REPUBLICA DE PANAMA
ESTADOS UNIDOS



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA





BERRYDALE DR. MONTGOMERY, ALABAMA 36116, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, JEANETTE BEATRICE Mc PHERSON de TARTAGLIA, mujer, panameña, casada con cédula de identidad personal No. 8-313-838, Pasaporte Estadounidense No. 543813702, licencia de conducir activa No. 7358667, con domicilio en 6628 BERRYDALE DR. MONTGOMERY, ALABAMA 36116, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y JOANNETTE BEATRICE MCPHERSON DE SABELLA, mujer, panameña, casada, cédula de identidad personal No. 8-486-298, Pasaporte panameño No. PA0499020, con domicilio en 355 LOS COCHES ST. MILPITAS, CALIFORNIA 94035, ESTADOS UNIDOS DE UNIDOS DE NORTEAMERICA quien en adelante se denominará LOS PODERDANTES para ~~RE: P.D.~~ hacer constar, como en efecto lo hace, que otorga PODER ESPECIAL a RAUL ARTURO BERNAL LOPEZ, hombre ~~DE: P.D.~~ panameño, soltero, con cedula de identidad personal No. 8-442-270, con domicilio en ciudad de Panamá, PH Rio Plaza, Apartamento 220, calle 10 Vía Pulida, Rio Abajo en adelante EL APODERADO, podrá representar a los ~~DE: P.D.~~ poderdantes para lo siguiente: —

PRIMERO: Declaran LOS PODERDANTES que son propietarios de una cuota parte de la Finca No. 38428, inscrita al Tomo 938, Código de Ubicación No. 8006, Documento REDI No. 1860942, Asiento No. 2, Folio 428 de la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá; Finca No. 47464, inscrita al tomo 1116, Código de Ubicación No. 8801, Documento REDI No. 1860942, Asiento No. 4, Folio 36 de la sección de la propiedad de Panamá, ubicada en el corregimiento de San Carlos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá; Finca No. 37427, inscrita al tomo 925, Código de Ubicación No. 8801, Documento REDI No. 1860942, Asiento No. 3, Folio 320 de la sucesión de propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en el Corregimiento de San Carlos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás características constan en el Registro Público de Panamá. Las cuales en adelante se denominaran LAS FINCAS. —

SEGUNDO: Que otorgan Poder Especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a Raúl Arturo Bernal López, hombre Panameño soltero, con cedula de identidad personal No. 8-442-270, con domicilio en ciudad de Panamá, PH Rio Plaza, Apartamento 220, calle 10 Vía Pulida, Rio Abajo en adelante EL APODERADO para que en nombre y representación de LOS PODERDANTES, pueda tramitar todas las diligencias o gestiones que estime necesarias para celebrar un contrato compraventa y firmar las escrituras de LAS FINCAS, debidamente distinguidas en la cláusula anterior. —

TERCERO: EL APODERADO queda expresamente facultado mediante este Poder Especial a firmar en nombre de LOS PODERDANTES, respecto al mismo, los contratos que sean necesarios de compraventa y otros contratos, cualquiera que fueren estos, y hacerlos inscribir en el Registro Público cuando ello sea necesario. —

CUARTO: EL APODERADO queda facultado para pactar, vender y recibir el precio de la venta o la cantidad de





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

0800

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

dinero proveniente de este acto y firmar los documentos y escrituras públicas que para los efectos anteriores puedan requerirse conviniendo en todo caso las cláusulas que se estimen oportunas. Asimismo la facultad de poder endosar y cobrar cualquier cheque producto del precio de la venta que será otorgado a favor de LOS PODERDANTES. ——

QUINTO. EL APODERADO, queda expresamente autorizado a celebrar el contrato de compra venta y firmar escrituras, protocolos y cualquier otro documento que sea necesario para la venta de las fincas descritas en la cláusula primera del presente poder especial. ——

SEXTO. EL APODERADO queda debidamente facultado para firmar los documentos públicos o privados, a que hubiere lugar, y haga todo lo que fuere necesarios de hecho y en derecho, ante las autoridades gubernamentales y personas privadas, incluyendo, pero no limitado a, para comparecer ante otras dependencias relevantes, para solicitar, firmar, recibir, depositar, y obtener los formularios y documentos necesarios, para realizar cualquier trámite que fuese necesario para el debido cumplimiento de este Poder Especial. Asimismo, EL APODERADO queda facultado para recibir, firmar, desistir, el presente poder. Este poder será ejercido por EL APODERADO sin más limitación que acción, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo el cumplimiento y funcionamiento u objetivos de este Poder Especial, aun cuando aquí no se hubieren especificado, otorgado y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de LOS PODERDANTES y abajo firmar, ya que las enumeradas en el Presente poder son meramente enunciativas y nunca restrictivas ni limitativas del Poder Especial a que por este medio se otorga. Este poder autoriza como en efecto se hace a EL APODERADO, a protocolizar este documento. ——

Los Poderdantes, ——

(FDO.) REBECA ISABEL BERNAL de Mc PHERSON ——

— JEANETTE BEATRICE Mc PHERSON de TARTAGLIA ——

— JOANNETTE BEATRICE MCPHERSON de SABELLA ——

Estado de ALABAMA- Condado de Montgomery ——

Suscrito y jurado (o afirmado) ante mí en este 12 de junio, 2019 por Jeanette Beatrice Mc Pherson de Tartaglia, Joannette Beatrice Mc Pherson de Sabella, Rebeca Isabel Bernal de Mc Pherson Que me demostraron en la base de la evidencia satisfactoria para ser las personas que aparecieron ante mí ——

Adjunto se encuentran copias de los documentos presentados como prueba de identidad personal ante mí por las personas antes mencionadas ——

(FDOS.) Queen Lewis Harvey — Notaria Pública- ESTADO DE ALABAMA —ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA —# De Comision: 66246604- Mi comision Expira: 04/03/2021—





NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-Número de páginas incluyendo copias o archivos adjuntos: -----

Sigue APOSTILLA – STATE OF ALABAMA —Oficina de la Secretaria—APOSTILLA – 1. Ciudad UNITED STATES OF AMERICA – 2. Firmado por Queen Lewis Harvey 3. En su calidad de Notario Público – 4. Sello Queen Lewis Harvey – State of Alabama – Certifica 5. en Montgomery, Alabama 6. 12 de junio de 2019. 7 por Secretaria del Estado de Alabama 8. bajo el número 2019-04700--- 9. Sello / timbre: ---- 10. Firma: John H. Merrill – Secretario. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veintiuno (21) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Siguiendo

De: _____

Para: _____

del Día: _____

Al: _____

CC: _____

DD: _____

EE: _____

FF: _____

GG: _____

HH: _____

II: _____

JJ: _____

KK: _____

LL: _____

MM: _____

NN: _____

OO: _____

PP: _____

QQ: _____

RR: _____

SS: _____

TT: _____

UU: _____

VV: _____

WW: _____

XX: _____

YY: _____

ZZ: _____

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panama

3 DIC 2019

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



②

Licdo. Jorge E. Gantes S.

7



247945/2019(0)

3706/1906.57.17.3 m

Epidemiol. Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
FAX: 263-3861
'ULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARÍA ICASA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

-6261-

21

JUNIOR

19

ESCRITURA No.

DE DE

DE 20

POR LA CUAL:

Por la cual se protocoliza Poder Especial que OTORGА MARTHA RAQUEL MC PHERSON
MELENEDEZ A FAVOR DE MARGARITA ESTER MC PHERSON SEGURA



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO ----- (6261) -----

2 Por la cual se protocoliza Poder Especial que OTORGA MARTHA RAQUEL MC PHERSON MELENDEZ A FAVOR DE
3 MARGARITA ESTER MC PHERSON SEGURA-----

4 Panamá, 21 de junio de 2019-----

5 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún
6 (21) días, del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, NOTARIO
7 PÚBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y
8 siete—setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente ante mí el señor MARGARITA ESTER MC
9 PHERSON SEGURA, mujer, panameña, soltera, con cedula de identidad personal número ocho- doscientos
10 veinticinco- seiscientos noventa y cinco (8-225-695), vecino de esta ciudad, actuando en su nombre y
11 representación vecino de esta ciudad, quien me solicitó que protocolizara como en efecto protocolizo PODER
12 ESPECIAL DE LA SEÑORA MARTHA RAQUEL MC PHERSON MELENDEZ, LE OTORGA A LA SEÑORA MARGARITA
13 ESTER MC PHERSON SEGURA.--- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten
14 los interesados.----- ADVERTÍ a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como
15 les fue esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales señores, ANJANETTE
16 BOUCHE, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro- doscientos treinta y cuatro- setecientos
17 treinta y seis (4-234-736) y ANALIDA DE PEÑALBA, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-
18 doscientos tres- novecientos cincuenta y seis (4-203-956), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de esta
19 ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su
20 aprobación y firman todos para constancia por ante mí, que doy fe. ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NUMERO
21 SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO ----- (6261) -----

22 (FDOS.)MARGARITA ESTER MC PHERSON SEGURA ---ANJANETTE BOUCHE ---ANALIDA DE PEÑALBA
23 --LICENCIADO RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, NOTARIO PUBLICO DECIMO.-----

24 PODER ESPECIAL-----LA señora MARTHA RAQUEL MC PHERSON MELENDEZ le otorgan poder ESPECIAL A LA
25 SEÑORA MARGARITA ESTER MC PHERSON SEGURA.-----

26 La suscrita a saber: MARTHA RAQUEL MC PHERSON MELENDEZ, mujer, panameña, soltera, cedula de identidad
27 personal No.8-464-388, con domicilio en 3330 Wilbeam Ct. Castro Valley, CA 94546, ESTADOS UNIDOS DE
28 NORTAMERICA quien en adelante se denominara LA PODERDANTE, para hacer constar, como efecto lo hace, que
29 OTORGA PODER ESPECIAL a MARGARITA ESTER MC PHERSON SEGURA, mujer, panameña, soltera, con cedula de
30 identidad personal No.8-225-695, con domicilio en ciudad de Panamá, Las Cumbres, Calle 2, Casa 211, en adelante

68798 - 2019

LA APODERADA, podrá representar a la poderdante para lo siguiente:

PRIMERO: Declara LA PODERDANTE, que es propietaria de una cuota parte de la Finca No.38428, inscrita al Tomo 938, Código de Ubicación No.8006, Documento REDI No.1860942, Asiento No.2, Folio 428 de la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá; Finca No.47464, inscrita al tomo 1116, Código de Ubicación No.8801, Documento REDI No.1860942, Asiento No.4, Folio 38 de la sección de la propiedad de Panamá, ubicada en el Corregimiento de San Carlos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá; Finca No.37427, inscrita al tomo 925, Código de Ubicación No.8801, Documento REDI No.1860942, Asiento No.3. Folio 320 de la sucesión de propiedad Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de San Carlos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás características constan en el Registro Público de Panamá, Las cuales en adelante se denominaran LAS FINCAS.--- SEGUNDO: Que otorgan PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE en cuanto a derecho se refiere a MARGARITA ESTER Mc PHERSON SEGURA, mujer, panameña, soltera con cedula de identidad personal No.8-225-695, con domicilio en ciudad de Panamá, Las Cumbres, Calle 2, Casa 211, en adelante LA APODERADA para que en nombre y representación de la poderdante, pueda tramitar todas las diligencias o gestiones que estime necesarias para celebrar un contrato compraventa y a firmar las escrituras de las fincas, debidamente distinguidas en la cláusula anterior.-----TERCERO: LA APODERADA queda expresamente facultado mediante este Poder Especial a firmar en nombre de LA PODERDANTE, respecto al mismo, los contratos que sean necesarios de compraventa y otros contratos, cualquiera que fueren estos, y hacerlos inscribir en el Registro Público cuando ello sea necesario.---CUARTO: LA APODERADA queda facultado para pactar, vender y recibir el precio de la venta o la cantidad de dinero proveniente de este acto y firmar los documentos y escrituras publicas que para los efectos anteriores puedan requerirse conviniendo en todo caso las cláusulas que se estimen oportunas.---Asimismo la facultad de poder endosar y cobrar cualquier cheque producto del precio de la venta que será otorgado a favor de LA PODERDANTE.---QUINTO: LA APODERADA, queda expresamente autorizado a celebrar el contrato de compra venta y firmar escrituras, protocolos y cualquier otro documento que sea necesario para la venta de LAS FINCAS descritas en la cláusula primera del presente poder especial.---SEXTO: LA APODERADA queda debidamente facultado para firmar los documentos públicos o privados a que hubiere lugar, y haga todo lo que fuere necesarios de hecho y en derecho, ante las autoridades gubernamentales y personas privadas, incluyendo pero no limitado a, para comparecer ante otras dependencias relevantes, para solicitar, firmar, recibir, depositar y obtener los formularios y documentos necesarios, para realizar cualquier trámite que fuese necesario para el debido cumplimiento de este Poder Especial.---Asimismo, LA APODERADA queda facultado para recibir, firmar, desistir, el presente poder. Este poder será ejercido por LA APODERADA sin más limitación que

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

accion, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo el cumplimiento y funcionamiento u objetivos de este

2. Poder Especial , aun cuando aquí no se hubieren especificado, otorgado y suscribiendo cuantos documentos
3. públicos o privado se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder y cuanta más
4. sean necesarias para la amplia y total representación de LA PODERDANTE y abajo firmar, ya que las enumeradas
5. en el Presente Poder son meramente enunciativas y nunca restrictivas ni limitativas del Poder especial a que por
6. este medio se otorga.---- Este Poder autoriza como en efecto se hace a LA APODERADA, a protocolizar este
7. documento.---(fd0.) Los Poderdantes MARTHA RAQUEL Mc PHERSON MELENDEZ.-----

8. Estado de CALIFORNIA---CONDADO DE ALAMEDA----Suscrito y jurado (o firmado) ante mí en este ---June 10,
9. 2019 por MARTHA RAQUEL Mc PHERSON MELENDEZ, que me demostró en la base de la evidencia satisfactoria
10. para ser la persona apareció ante mí .---Adjunto s encuentran copias de los documentos presentados como prueba
11. de identidad personal ante mí por la persona antes mencionada.--- (FDO.) D. FENN-NOMBRE DE NOTARIO
12. PUBLICO Y FIRMA ----ESTADO DE CALIFORNIA---ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. --DE comisión:
13. 2143196.—mi comisión expira---02/19/2020.—Número de páginas incluyendo copias o archivos adjuntos---(4
14. Pages) Sello Notarial.-----

15. STATE OF CALIFORNIA, SECRETARY OF STATE---Apostille (Conventions de La haya du 5 octobre 1961).-----

16. 1.- Country: Pays/Pais---UNITED STATES Of AMERICA.-This Public document: Le présent acte public/El presente
17. documento publico.-----2.- has been signed by .---a été signé par/ ha sido firmado por---D. FENN----3. Acting in
18. the capacity of ----agissantnen qualite de/quien actúa en calidad de.—NOTARY PUBLIC, STATE OF CALIFORNIA .—
19. 4. Bears the seal/ stamp of/est revetu du sceau/timbre de y esta revestido del sello/timbre de: D. FENN, Notary
20. Public, State of California.-----Certified /Attesté/ CERTIFICADO ----5. AT /A/EN Sacramento,California.---6. The
21. /le/ el dia: 14th day of june 2019.----7. By/ par/ por SECRETARY OF STATE, STATE OF CALIFORNIA.---8. N°
22. /SOUS N°/ bajo el numerp: 49303.----9. Seal/stamp: Sceau/timbre: Sello/Timbre (sello de logo estatal).----10.
23. Signature: Firma . Ilegible.----Sello Oficial de Secretaría de Estado de California.-----

24. CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
25. DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JUNIO DOS
26. MIL DIECINUEVE (2019).-----

LIC. RAUL IVÁN CASTILLO SANJUAN
Notario Público Décimo



68799 - 2019

Yo, LIC. RAUL IVÁN CASTILLO SANTOS, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-425.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

06 DIC 2019

 Testigos

 Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANTOS
Notario Público Décimo





Registro Público de Panamá

No. 1912252

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2019.10.28 14:59:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

423691/2019 (0) DE FECHA 10/28/2019

QUE LA SOCIEDAD

RUIZ INVESTMENT, CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155642044 DESDE EL VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MARTIRA RUIZ MOSQUERA

SUSCRIPtor: LUZ MOSQUERA BETHANCOURT

AGENTE RESIDENTE: SOUHAIL MUSBAH HALWANY CIGARRUISTA

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARTIRA RUIZ MOSQUERA

VICEPRESIDENTE: MARTIRA RUIZ MOSQUERA

DIRECTOR / SECRETARIO: FREDY ALBERTO RUIZ MOSQUERA

DIRECTOR / TESORERO: JORGE YOVANY DEAN CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO POR EL SECRETARIO INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE POR CUALQUIER PERSONA DESIGNADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CIEN DOLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

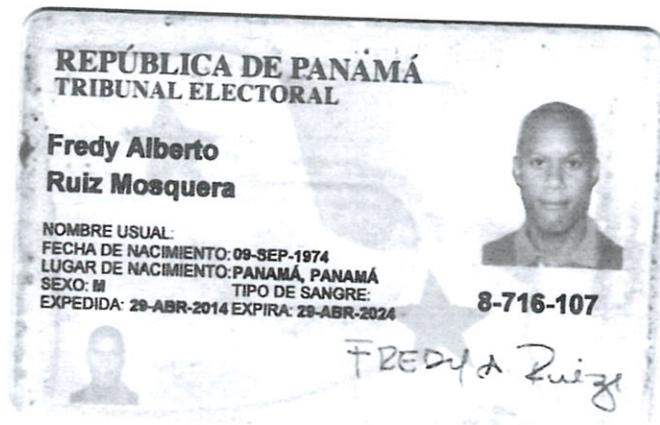
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 02:39 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402411476



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9854FDB7-DF2D-4A3D-A135-5741A6E0D9CB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO. Que este documento es copia autenticada de su original. 3 DIC 2019

Panamá.

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



Panamá, 29 de noviembre de 2019.

EXCELENTÍSIMO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Excelentísimo Sr. Ministro Concepción:

La misiva es para presentar la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y ARENA CONTINENTAL)**", a desarrollarse en la **Comunidad de El Ciruelito, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste**. Por lo anterior le detallamos lo siguiente:

- Tipo de proyecto: Minería
- Las partes están indicadas en el índice del documento adjunto.
- Número de fojas: 329 páginas
- Los consultores: Ing. Aida L. Martínez (consultora líder) y Licdo. José A. Flores, con números de registros de consultores IRC-026-2007 y IAR-075-1998, cuyos teléfonos son: 6553-4161 y 6513-7512.
- Número de teléfono: 65534161, correo electrónico: aidalisenia@hotmail.com
- Promotor: **RUIZ INVESTMENT CORP.**
- La dirección del Promotor: Villa Lucre, Panamá
- Número de Teléfono: 6299-9753
- **Persona de Contacto: Sr. Edgar Ruiz**
- **Para recibir las notificaciones personales y electrónicas referirse a la siguiente dirección: martiraruiz@yahoo.com; reneruiz030877@gmail.com.**

Agradecemos de antemano la atención prestada

Atentamente,

FREDY ALBERTO RUIZ MOSQUERA
Cédula: 8-716-107
RUIZ INVESTMENT CORP.



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:
Que hemos comprobado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá, 3 DIC 2019
Testigos: Licdo. Jorge E. Gantes S. Notario Público Primero
Testigos: (Signature)